



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00454 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – .
Demandante: AECSA S.A. – Endosatario en Propiedad del Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): Ismael Carrero Moreno.

Obren en el expediente la constancia de notificación conforme el art. 291 del C.G.P., a la dirección física reportada en el expediente con resultado negativo (num. 8, e.d.).

Por otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 13, del expediente digital con destino a EPS FAMISANAR S.A.S., se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8978e0362503e5dc004d7742ec9f6e40be0a27f7d26c4ab0804c4db1613b2a5f

Documento generado en 19/10/2022 06:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>